



REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución N° <u>D4-152-2020</u> de <u>30</u> de <u>abril</u> de 2020

"Por la cual se suspenden los términos judiciales en las Juntas de Conciliación y Decisión"

La Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO

Que en estos momentos el país se encuentra sufriendo de una pandemia sanitaria en virtud de la propagación del virus conocido como COVID-19, enfermedad infecto- contagiosa.

Que dicho virus tiene como foco de expansión la concentración de personas en un sitio determinado.

Que las Juntas de Conciliación y Decisión, diariamente deben realizar audiencias y atender público que acuden a sus oficinas a la atención de sus trámites legales.

Que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, emitió el día 13 de marzo de 2020, el Acuerdo número 146, mediante la cual decreta la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional.

Que las Juntas de Conciliación y Decisión son tribunales laborales de jurisdicción especial.

Que se requiere tomar providencias sanitarias necesarias a fin de contribuir a evitar la difusión del COVID-19.

Que a la fecha aún se mantienen las instrucciones y recomendaciones sobre cuarentena y distanciamiento social.

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR la suspensión de los términos judiciales en las Juntas de Conciliación y Decisión, en todo el territorio nacional, desde el 30 de abril de 2020 hasta el 30 de mayo del presente año, de conformidad con el Acuerdo 146 de 13 de marzo de 2020, emitido por el pleno de la Corte Suprema de Justicia, y la Resolución N° DM-148 de 30 de marzo de 2020. Esta medida podrá ser modificada de conformidad a la evolución de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional

SEGUNDO: PRORROGAR la suspensión y reprogramación de las audiencias que debían efectuarse dentro del término descrito en el artículo anterior.



TERCERO: **AUTORIZAR** al Director General de las Juntas de Conciliación y Decisión para que aplique las medidas contenidas en las instrucciones establecidas en la presente Resolución.

Dado en la ciudad de Panamá a los <u>Treinto</u> (30) días del mes de <u>april</u> de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORIS ZAPATA ACEVEDO

Ministra de Trabajo y Desarrollo Labo

ROGER ALBERTO TEJADA BRYDEN

Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL SECREȚARIA GENERAL

CERTIFICO: ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Fecha: 30/0

Firma:

Secretario General